

ANUNCIO DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE COCINERO/A - LIMPIADOR/A DE GUARDERÍAS MUNICIPALES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PUBLICADA EN BOPMA Nº 210 DE FECHA 03/11/2022.

CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL CONCURSO Y TOTALES DEL PROCEDIMIENTO

Conforme se detalla en acta de 03/12/2024 del Tribunal designado para la convocatoria arriba reseñada, dado que no se han recibido alegaciones a las calificaciones provisionales habidas en la fase de concurso, éstas se elevan a definitivas y son las siguientes:

DNI	NOMBRE	MÉRITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA	TOTAL CONCURSO
***9423**	García Rosel-Planes, Nuria	0,6	0	0,6
***2664**	Gil Galvín, Libertad Montaña	10	29,872	39,872
***1507**	González Fernández, M ^a Antonia	10	9,904	19,904

Y en aplicación de lo dispuesto en el punto 8 de las bases del procedimiento, *la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de Oposición y la fase de Concurso*, dando como resultado las siguientes calificaciones totales al término del proceso selectivo, ya ordenadas como establece el punto 9 de las referidas bases:

DNI	NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL CALIF.
***2664**	Gil Galvín, Libertad Montaña	54	39,872	93,872
***1507**	González Fernández, M ^a Antonia	60	19,904	79,904
***9423**	García Rosel-Planes, Nuria	45	0,6	45,6

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la base 9 del procedimiento, por este Tribunal se propone al Sr Alcalde Presidente la contratación como personal laboral fijo en la categoría de Cocinera - Limpiadora de Guarderías Municipales para el Ayuntamiento de Benalmádena, de la aspirante que a continuación se relaciona:

DNI	NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL CALIF.
***2664**	Gil Galvín, Libertad Montaña	54	39,872	93,872

En cuanto a la Bolsa de Trabajo que de este procedimiento resulte, se actuará conforme a lo establecido en el punto 10 de las referidas Bases.

Contra las presentes calificaciones podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Sr Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL